



Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional

Distr. general
16 de julio de 2010
Español
Original: inglés

Quinto período de sesiones

Viena, 18 a 22 de octubre de 2010

Tema 4 del programa provisional*

Asistencia técnica

Programas, propuestas y futuros programas de asistencia técnica previstos en las esferas prioritarias determinadas por la Conferencia y el Grupo de trabajo de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica

Documento de trabajo preparado por la Secretaría

I. Introducción

1. El Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica se estableció de conformidad con la decisión 2/6 de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. En su decisión 4/3, la Conferencia decidió que el Grupo de trabajo fuera uno de sus elementos constantes.

2. En su primera reunión entre períodos de sesiones, celebrada en Viena del 3 al 5 de octubre de 2007, el Grupo de trabajo determinó cinco esferas prioritarias: a) reunión de información sobre la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos¹; b) fortalecimiento de las respuestas de la justicia penal a la delincuencia organizada sobre la base de la Convención y sus Protocolos; c) cooperación internacional y establecimiento o consolidación de autoridades centrales para la asistencia judicial recíproca y la extradición; d) reunión de datos; y e) aplicación de los Protocolos de la Convención.

3. En su decisión 4/3 la Conferencia tomó nota de las propuestas de la Secretaría relativas a actividades de asistencia técnica elaboradas para cubrir las necesidades relacionadas con las esferas prioritarias que había determinado la Conferencia (véase CTOC/COP/2008/16) e hizo suyo el criterio adoptado. En su segunda

* CTOC/COP/2010/1.

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vols. 2225, 2237, 2241 y 2326. núm. 39574.



reunión entre períodos de sesiones, celebrada en Viena los días 1 y 2 de octubre de 2009, el Grupo de trabajo recomendó que, en el marco de las cinco esferas prioritarias, los proyectos de asistencia técnica se centraran en las siguientes actividades prioritarias:

a) Sensibilizar a los Estados parte y, cuando corresponda, a los que no lo son, respecto de todos los aspectos del fomento de la capacidad, incluida la educación, en la esfera de la cooperación internacional para combatir la delincuencia organizada transnacional;

b) Ayudar a los Estados parte y, cuando corresponda, a los que no lo son, en sus esfuerzos por promover la cooperación para combatir la delincuencia organizada transnacional mediante la aplicación de las disposiciones de la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos, prestando particular atención a la asistencia judicial recíproca y la extradición;

c) Ayudar a todos los Estados Miembros en sus esfuerzos por ratificar la Convención y sus Protocolos o adherirse a ellos;

d) Fomentar la capacidad, incluso mediante la educación, y sensibilizar a los funcionarios encargados de responder a los cuestionarios y la lista de verificación, así como prestar asistencia en la preparación de informes sobre la aplicación de la Convención y sus Protocolos;

e) Prestar asistencia jurídica a los Estados parte y, cuando corresponda, a los que no lo son, para la formulación y la mejora de leyes y normas nacionales relativas a la prevención y el enjuiciamiento de la delincuencia organizada transnacional en todas sus formas y fomentar la capacidad de aplicar esas leyes y normas;

f) Crear capacidad, incluso mediante la educación, y realizar actividades de sensibilización, con miras a:

i) Establecer una autoridad central competente, prestando particular atención a la asistencia judicial recíproca;

ii) Establecer un plan para la coordinación entre las autoridades gubernamentales competentes, incluidas las fuerzas del orden, los expertos de laboratorios científicos, los fiscales, los jueces y demás funcionarios pertinentes, con objeto de luchar contra la delincuencia organizada transnacional, o mejorar los planes existentes;

g) Ayudar a los Estados parte y, cuando corresponda, a los que no lo son, a elaborar programas nacionales, bilaterales y regionales de protección de los testigos y las víctimas de la delincuencia organizada transnacional;

h) Ayudar a los Estados parte y, cuando corresponda, a los que no lo son, en sus esfuerzos por fomentar la cooperación en materia de cumplimiento de la ley, de conformidad con el artículo 27 de la Convención.

4. El Grupo de trabajo también pidió a la Secretaría que preparara un informe sobre los programas de asistencia técnica tanto en curso como previstos, incluida una evaluación de los resultados de esos programas, y un informe sobre las propuestas para aplicar las actividades prioritarias mencionadas en el párrafo 3 *supra*.

5. En respuesta a esas solicitudes, en el presente documento de trabajo se ofrece información actualizada acerca de las actividades de asistencia técnica propuestas en el cuarto período de sesiones de la Conferencia. También, se describen brevemente las actividades programadas para abordar las esferas prioritarias establecidas por el Grupo de trabajo, así como propuestas para futuras actividades de asistencia técnica.

II. Enfoque estratégico de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para la lucha contra la delincuencia organizada y el tráfico ilícito

6. Desde el cuarto período de sesiones de la Conferencia, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC) han venido aplicando un enfoque estratégico a sus actividades de asistencia técnica para la lucha contra la delincuencia organizada y el tráfico ilícito mediante la elaboración de programas temáticos y regionales. Se está preparando un programa sobre la delincuencia organizada transnacional que refleja la orientación normativa de la UNODC y el marco global (es decir, mandatos, principios rectores, metodología e instrumentos) para el período 2010-2012. La sede de la UNODC elabora esos programas con objeto de ofrecer una visión general del mandato y la estrategia de la Oficina en cada esfera temática. Los programas regionales complementan el programa temático mediante un enfoque de abajo arriba, con lo que se garantiza:

- a) La plena identificación de los países asociados con los programas, mediante la armonización con las políticas y prioridades nacionales y regionales;
- b) La aplicación de un enfoque programático, en lugar del enfoque anterior basado en los proyectos; y
- c) Una cooperación y una planificación más eficaces con otras entidades de las Naciones Unidas y con asociados e interesados multilaterales.

7. Hasta la fecha se han elaborado programas regionales de la UNODC, en plena consulta con los Estados Miembros, para el Asia oriental y el Pacífico, el África oriental, América Central, el Caribe y los Balcanes. En el período 2010-2011 se iniciarán otros programas regionales destinados al África central, occidental y meridional, los Estados árabes, el Asia central y occidental y el Cono Sur de América Latina.

8. El primer pilar de la labor en todo programa regional son las medidas para prevenir y combatir la delincuencia organizada transnacional y el tráfico ilícito. Los programas regionales se revisarán periódicamente y se modificarán como corresponda aplicando la experiencia adquirida durante su ejecución. Si bien cada programa se elabora según las necesidades y prioridades específicas de la región, la lucha contra la delincuencia organizada y el tráfico ilícito es un pilar básico de todos ellos.

9. Para poner coto a las operaciones de las organizaciones delictivas se necesita un esfuerzo concertado de parte del Estado afectado y de sus Estados vecinos, especialmente en lo tocante a la gestión de las fronteras. Por consiguiente, es indispensable establecer mecanismos transnacionales para reaccionar ante la

delincuencia organizada y fortalecer el componente relativo al estado de derecho en las estrategias de mantenimiento y consolidación de la paz. La actividad conjunta llamada Iniciativa de la costa del África occidental es un ejemplo de enfoque regional eficaz (véase el párrafo 41 *infra*).

10. Por conducto de su red de oficinas extrasede, la UNODC ayuda a los países a combatir la delincuencia organizada y el tráfico de drogas, entre otras cosas prestando asistencia legislativa y técnica, apoyando las estrategias y los planes de acción nacionales y regionales, reuniendo datos y realizando investigaciones, mejorando las respuestas del sistema de justicia penal (fuerzas del orden, ministerio público y judicatura), y promoviendo la cooperación internacional, la protección de las víctimas y la labor de sensibilización.

III. Ratificación y aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos

11. La Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos entraron en vigor entre 2003 y 2005² y han obtenido un grado considerable de adhesión de parte de los Estados Miembros³. La UNODC considera que una de sus tareas más urgentes es prestar asesoramiento jurídico y asistencia legislativa para que las disposiciones de la Convención y sus Protocolos se incorporen a los marcos jurídicos internos y ha seguido prestando servicios de asesoramiento jurídico, asistencia legislativa y otras formas de asistencia técnica a los Estados Miembros para la ratificación y aplicación de esos instrumentos.

12. Los servicios jurídicos que presta la UNODC a solicitud de los interesados, en su sede y sobre el terreno, abarcan evaluaciones, análisis de las deficiencias y asesoramiento sobre la legislación vigente; apoyo para la redacción o enmienda de legislación y asesoramiento a parlamentarios; formación e instrumentos en materia de aplicación de la legislación interna para jueces, fiscales y otros profesionales esenciales, y asistencia para resolver los problemas prácticos que plantea la aplicación en casos internos o internacionales. Desde 2008 la UNODC ha prestado asesoramiento jurídico y asistencia a los encargados de redactar leyes, jueces y fiscales de Albania, Belarús, Benin, Côte d'Ivoire, Guinea-Bissau, Haití, Kenya y el Senegal, y en el marco de cursos prácticos regionales, a expertos de los países de habla árabe y de la región de los Balcanes y el Asia central. Además, se ayudó a Botswana, México y Namibia a mejorar sus respectivas legislaciones en materia de decomiso de activos y se prestó asistencia jurídica para redactar una ley modelo regional sobre la recuperación de activos para América Latina. Con la ayuda de un

² La Convención contra la Delincuencia Organizada entró en vigor el 29 de septiembre de 2003; el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, entró en vigor el 25 de diciembre de 2003; el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire entró en vigor el 28 de enero de 2004; y el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, entró en vigor el 3 de julio de 2005.

³ Al 13 de julio de 2010 había 156 Estados parte en la Convención contra la Delincuencia Organizada, 139 Estados parte en el Protocolo contra la trata de personas, 123 Estados parte en el Protocolo contra el tráfico de migrantes y 81 Estados parte en el Protocolo sobre armas de fuego.

mentor a cargo de los aspectos jurídicos de la lucha contra el blanqueo de dinero, las Islas Marshall, las Islas Salomón y Vanuatu promulgaron legislación sobre el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, y el mentor en materia de blanqueo de dinero para el Asia central prestó asistencia legislativa a Kazajstán y Uzbekistán.

13. En mayo de 2010 se inició un proyecto piloto voluntario para examinar la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada, en virtud del cual se evaluarán la legislación y las políticas de los países participantes mediante un examen por homólogos o un examen de expertos. El objetivo del proyecto es informar a la Conferencia sobre los problemas de aplicación que se han presentado y formular recomendaciones sobre las características que podría tener el mecanismo de examen definitivo. En ese contexto, se harán análisis de deficiencias y se formularán respuestas concretas de asistencia técnica.

14. Las leyes modelo ofrecen un conjunto exhaustivo de disposiciones a los Estados que desean promulgar legislación adecuada. Son lo suficientemente flexibles como para satisfacer las necesidades específicas de una gran variedad de ordenamientos jurídicos. En junio de 2009 la UNODC publicó la ley modelo amplia contra la trata de personas⁴ destinada tanto a los países de derecho anglosajón como a los de tradición romanista. En octubre de 2010 se publicará una ley modelo contra el tráfico ilícito de migrantes, preparada con la orientación recibida en dos reuniones de grupo de expertos que se celebraron en Viena en marzo y octubre de 2009. La UNODC también organizó tres reuniones de expertos, en noviembre de 2009 y en febrero y junio de 2010, con objeto de preparar una ley modelo contra el tráfico de armas de fuego. Además, se han elaborado una ley modelo sobre la protección de testigos y un acuerdo modelo sobre la reubicación de testigos en peligro. Asimismo, la UNODC ha publicado disposiciones modelo para países de derecho anglosajón relativas al blanqueo de dinero, la financiación del terrorismo, medidas preventivas y el producto del delito, en colaboración con la Secretaría del Commonwealth y el Fondo Monetario Internacional.

15. Por otra parte, la UNODC ofreció varias formas de asistencia jurídica y técnica especializada a los sistemas nacionales de justicia penal y a sus instituciones y profesionales con respecto al Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, el Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire y el Protocolo contra la fabricación y el tráfico ilícitos de armas de fuego, sus piezas y componentes y municiones, que complementan la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional. Entre otras cosas, se prestó asistencia a los Estados en el período previo a la ratificación, se facilitó la elaboración de mecanismos de política nacional, de coordinación nacional y de cooperación internacional, se emprendieron actividades de prevención y sensibilización y se impartió formación a profesionales. La Conferencia tiene ante sí informes detallados sobre la labor de la UNODC encaminada a fomentar y apoyar la aplicación de los tres Protocolos (CTOC/COP/2010/5, CTOC/COP/2010/7 y CTOC/COP/2010/8).

⁴ *Model Law against Trafficking in Persons*, publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta E.09.V.11.

16. La ventaja comparativa de la UNODC en lo que respecta a prestar asesoramiento y asistencia de gran calidad para la aplicación de la Convención y sus Protocolos deriva de sus conocimientos especializados sobre esos instrumentos y de su experiencia acumulada en la prestación de asistencia legislativa con un enfoque holístico. Resulta especialmente valiosa la capacidad de la UNODC de prestar asistencia jurídica integrada con miras a fortalecer la capacidad de los sistemas de justicia penal para reaccionar, en el plano interno y mediante la cooperación internacional, ante diversos delitos graves previstos en la Convención y sus Protocolos, en los tratados de fiscalización internacional de drogas y en la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción⁵, basándose en las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

17. En muchos casos, los países no han completado la labor de adaptar el conjunto de disposiciones contenidas en la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos e incorporarlas a sus ordenamientos internos. Es necesario prestar a los Estados asistencia completa y personalizada a fin de examinar y fortalecer sus sistemas de justicia penal y garantizar el pleno cumplimiento del régimen jurídico internacional contra la droga y el delito. Sin embargo, las contribuciones de los Estados Miembros para financiar las actividades de asesoramiento jurídico de la UNODC han venido disminuyendo, lo que pone en duda la capacidad de la Oficina de prestar una asistencia legislativa tan necesaria y solicitada. La UNODC propone intensificar considerablemente la prestación de asistencia para redacción de leyes contra la delincuencia organizada y seguir impartiendo formación a investigadores, jueces, fiscales y otros profesionales esenciales del sistema de justicia penal en lo que respecta a la aplicación de la Convención y sus Protocolos, así como elaborar buenas prácticas para que utilicen esos profesionales.

18. La prestación de asistencia legislativa se ve enormemente beneficiada por las leyes y disposiciones modelo en que se tiene en cuenta la diversidad de ordenamientos jurídicos y tradiciones y se reflejan los conocimientos especializados acumulados en las esferas pertinentes. Además de la ley modelo contra el tráfico de armas de fuego que se está preparando actualmente, la UNODC propone elaborar disposiciones modelo con comentarios, organizadas en módulos, para aplicar la Convención contra la Delincuencia Organizada.

19. La UNODC ha ampliado el alcance de la biblioteca jurídica en línea de legislación nacional por la que se aplican los tratados de fiscalización internacional de drogas a fin de incluir también legislación relativa a la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos⁶. En 2009 se añadieron a ella 165 leyes y ahora se está actualizando su interfaz.

20. La UNODC propone elaborar un compendio de investigaciones o enjuiciamientos de casos de delincuencia organizada transnacional que se han resuelto con éxito, de los cuales se podrían extraer enseñanzas y prácticas óptimas, para presentarlo a la Conferencia en su sexto período de sesiones. También se sugiere convocar una reunión de expertos a fin de determinar buenas prácticas relativas a la creación y el funcionamiento de dependencias especializadas en la

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2349, núm. 42146.

⁶ La biblioteca jurídica en línea puede consultarse en: www.unodc.org/enl/index.html.

lucha contra la delincuencia organizada, que servirían de punto de referencia para los Estados que estudiaran la posibilidad de establecer esa clase de dependencias.

21. Los nuevos delitos a menudo se pueden considerar delitos graves en virtud del artículo 2 de la Convención contra la Delincuencia Organizada, donde por “delito grave” se entiende “la conducta que constituya un delito punible con una privación de libertad máxima de al menos cuatro años o con una pena más grave”. Se pueden prestar asesoramiento y asistencia jurídicos, de ser necesario, para combatir las nuevas formas de delincuencia. En ese contexto, la UNODC está dispuesta a ayudar a los Estados a promulgar legislación adecuada y a investigar y enjuiciar determinadas clases de delitos comprendidos en el ámbito de aplicación de la Convención, como resultado de la amplia definición contenida en su artículo 2. La UNODC propone intensificar sus investigaciones y análisis jurídicos relativos a varias formas de delincuencia grave que, aunque no estén previstas expresamente en la Convención y sus Protocolos, presuntamente entrañan la participación de grupos delictivos organizados, como es el caso del delito cibernético, la piratería, el tráfico de bienes culturales, el tráfico de órganos, la tala ilegal y el contrabando de metales preciosos y otros recursos naturales. También está considerando la posibilidad de elaborar determinados instrumentos, entre ellos prácticas óptimas, directrices legislativas y disposiciones modelo, para ayudar a los Estados Miembros a prevenir y combatir las nuevas formas de delincuencia (véase CTOC/COP/2010/3).

IV. Reunión de información sobre la aplicación de la Convención contra la Delincuencia Organizada y sus Protocolos

22. En sus períodos de sesiones primero y segundo la Conferencia pidió a la Secretaría que reuniera información sobre la aplicación de la Convención y sus Protocolos. En un principio se decidió que se reuniría información mediante cuestionarios. Más adelante se preparó una lista provisional de verificación para la autoevaluación en forma de paquete informático que la Conferencia aprobó en su cuarto período de sesiones. La versión definitiva del programa informático para la autoevaluación completa (“programa para la encuesta general”) se someterá a la aprobación de la Conferencia en su quinto período de sesiones⁷. Al respecto, la Reunión intergubernamental de expertos sobre posibles mecanismos para examinar la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos decidió que la información presentada por los Estados mediante la lista de verificación y el programa informático para la autoevaluación completa fuera la base de todo mecanismo de examen futuro.

23. La Secretaría ha analizado la información recibida por conducto de los cuestionarios y la lista de verificación y la ha venido transmitiendo a la Conferencia durante los últimos cinco años en siete informes analíticos, 148 páginas de cuadros en que se reflejan las respuestas y un estudio de las solicitudes de asistencia técnica

⁷ En el documento CTOC/COP/2010/10 se informa detalladamente de la preparación del programa informático para la autoevaluación completa.

formuladas por los Estados en los cuestionarios⁸. La Secretaría hizo un seguimiento de varios Estados que no habían respondido a los cuestionarios ni a la lista de verificación, tanto durante reuniones internacionales en Viena como en el curso de misiones del personal. La UNODC también prestó asistencia a los Estados para rellenar la lista de verificación relativa a la Convención y sus Protocolos durante los cursos prácticos regionales. El programa informático para la autoevaluación completa siguió promocionándose en actividades paralelas organizadas durante la reunión del Grupo de trabajo sobre la trata de personas celebrada del 27 al 29 de enero de 2010 y durante el 19º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, celebrado del 17 al 21 de mayo de 2010.

24. Sería esencial contar con un mecanismo estructurado de examen de la aplicación de la Convención y sus Protocolos a fin de analizar de manera sistemática la gran cantidad de información presentada por los Estados y garantizar que se abordaran las dificultades para la aplicación y las necesidades de asistencia técnica conexas que se han determinado. Si bien la lista provisional de verificación parece haber facilitado el suministro de la información solicitada por la Conferencia, la presentación de información sobre la aplicación sigue siendo una carga para varios Estados que carecen de la capacidad humana, administrativa o técnica necesaria para la tarea. La Secretaría propone ofrecer asistencia a título individual a los Estados para que preparen sus informes de autoevaluación financiando la participación de un funcionario subalterno en las sesiones de capacitación y los cursos prácticos organizados por la UNODC a efectos de facilitar sesiones dedicadas especialmente a los requisitos de presentación de información.

V. Mejoramiento de la reunión y el análisis de datos

25. Es imprescindible conocer mejor las tendencias en determinadas esferas de la delincuencia para poder formular políticas, aplicar respuestas operacionales y evaluar sus efectos eficazmente. La UNODC ofrece capacitación y asistencia en materia de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal, a efectos de ayudar a los países a que desarrollen su capacidad para reunir y analizar sus propios datos con miras a compartirlos a nivel internacional. El apoyo técnico abarca tanto el fortalecimiento de los sistemas de información administrativa utilizados por las instituciones policiales y de justicia penal como la creación de capacidad para hacer encuestas sobre victimización. Gracias a ese apoyo ha aumentado la capacidad de los Estados de intercambiar información, empleando definiciones comunes, sobre distintas cuestiones pertinentes. En particular, mediante un proyecto regional titulado “Elaboración de instrumentos de vigilancia para las instituciones judiciales y policiales en los Balcanes occidentales”, la UNODC evaluó los sistemas estadísticos utilizados por las instituciones judiciales y policiales de siete países y territorios de esa región. Actualmente, en el marco del proyecto se está impartiendo capacitación a funcionarios de instituciones judiciales y policiales, con miras a mejorar la producción de estadísticas sobre delincuencia y justicia penal y generar datos para elaborar indicadores regionales en esa esfera, en consonancia con las normas que están preparando los países de la Unión Europea.

⁸ En el documento CTOC/COP/2010/9 figura una versión actualizada del estudio de las solicitudes de asistencia técnica formuladas por los Estados.

26. El proyecto de la UNODC para reunir y analizar datos sobre drogas, delincuencia y victimización en África, iniciado en 2007, culminó a principios de 2010. Tuvo por objeto prestar asistencia a los países de África para generar datos e información de mejor calidad, aumentar su capacidad de analizar datos y tendencias en materia de drogas, delincuencia y victimización y crear una plataforma regional para intercambiar información y experiencia. En el marco del proyecto se realizaron encuestas sobre victimización, con el apoyo de la UNODC, en Egipto, Ghana, Kenya, la República Unida de Tanzania, Rwanda y Uganda. Tras un curso práctico celebrado en Addis Abeba en el último trimestre de 2008, los responsables de adoptar políticas de varios países africanos participaron en un foro en línea para compartir información y experiencia sobre una gran diversidad de fenómenos delictivos, a fin de determinar nexos y elaborar estrategias de prevención dirigidas a objetivos concretos⁹. A principios de 2010 la UNODC y la Comisión Económica para Europa publicaron el Manual para Encuestas de Victimización¹⁰ en español, francés e inglés. Durante el período objeto de examen, la UNODC también ha progresado en la labor relacionada con la disponibilidad de estadísticas sobre homicidio doloso generadas por las instituciones policiales y de justicia penal para utilizarlas como indicador básico de la delincuencia. En diciembre de 2009 la Oficina facilitó una base de datos sobre homicidios, obtenidos de diversas fuentes, con información sobre los índices de homicidios de 198 países y territorios.

27. Si bien se han registrado progresos, queda mucho por hacer para alcanzar el objetivo de llevar a cabo análisis sistemáticos y completos. Hasta ahora el apoyo técnico de la UNODC se ha centrado en las estadísticas sobre delincuencia y justicia penal en general. También, en particular, seguirá prestando asistencia a los países que la soliciten a fin de crear capacidad para reunir, compartir y analizar datos sobre las tendencias de la delincuencia organizada. Las lecciones aprendidas y la experiencia obtenida con el mencionado proyecto de la UNODC en los Balcanes occidentales se utilizarán para ayudar a países de otras regiones a determinar y subsanar las deficiencias en materia de reunión y el análisis de datos sobre delincuencia y justicia penal. En particular, la asociación que se está desarrollando con la Secretaría de Seguridad Multidimensional de la Organización de los Estados Americanos facilitará la prestación de esa clase de apoyo técnico.

28. Otro tipo de asistencia técnica podría consistir en ayudar a las autoridades policiales a fortalecer su capacidad de reunir información con fines analíticos y aprovechar esa información del modo más eficaz. Al respecto, el papel de los fiscales y los tribunales en la lucha contra la delincuencia organizada es esencial y en él podría concentrarse la asistencia. Si bien las autoridades policiales son una fuente fundamental de información sobre la delincuencia organizada, muchos datos no se pueden analizar, especialmente los relacionados con detalles de incidentes

⁹ Véase el Plan de Acción Revisado de la Unión Africana sobre fiscalización de drogas y prevención del delito para el período 2007-2012. Según la esfera prioritaria 2.6, acción recomendada iv), del Plan de Acción, la Comisión de la Unión Africana, en colaboración con la UNODC y los Estados Miembros, reunirá información sobre los nexos entre el abuso de drogas, el narcotráfico, la corrupción, la delincuencia organizada, el blanqueo de dinero, el terrorismo, la trata de personas y el contrabando de armas en el continente, con miras a elaborar estrategias para hacerles frente de manera integrada.

¹⁰ El Manual se puede consultar en: www.unodc.org/documents/data-and-analysis/Crime-statistics/Manual_on_Victimization_surveys_2009_web.pdf.

delictivos que ayudarían a determinar si esos incidentes están vinculados a la delincuencia organizada. Es el caso, en particular, del delito de homicidio doloso, en que los investigadores no siempre pueden determinar ni registrar presuntos vínculos con la delincuencia organizada. La UNODC podría ayudar a compartir prácticas óptimas en esa esfera y fomentar la capacitación y la formación de redes entre homólogos, como la establecida tras el curso práctico sobre estadísticas de delincuencia en África, organizado conjuntamente por la UNODC y la Comisión Económica para África, que se celebró en Addis Abeba en 2008. Los países en desarrollo, en particular, podrían recibir asistencia para obtener y emplear programas informáticos sobre el análisis de la delincuencia organizada, incluidos sistemas de información geográfica para rastrear los casos delictivos y trazar los movimientos y aplicaciones de análisis de redes.

VI. Fortalecimiento de la cooperación internacional en materia judicial para combatir la delincuencia organizada transnacional

29. En su decisión 4/2 la Conferencia observó que un número cada vez mayor de Estados estaba utilizando con éxito la Convención como base para atender a solicitudes de extradición, asistencia judicial recíproca y cooperación internacional con fines de decomiso; alentó a los Estados parte a que siguieran utilizando la Convención de esa manera, y acogió con beneplácito la elaboración y la ampliación de instrumentos para facilitar dicha cooperación.

30. Desde el cuarto período de sesiones de la Conferencia, la UNODC ha proseguido sus actividades de promoción de la cooperación judicial internacional. En concreto, organizó una serie de seminarios regionales para autoridades centrales y otras autoridades competentes, magistrados y jueces de enlace, así como fiscales encargados de casos en que se requiere cooperación internacional, con miras a facilitar los intercambios entre funcionarios homólogos y promover una mayor conciencia y un mayor conocimiento acerca de los mecanismos de cooperación internacional previstos en la Convención. También se ha ocupado de elaborar y actualizar instrumentos, por ejemplo, un directorio en línea de autoridades competentes, el Programa para redactar solicitudes de asistencia judicial recíproca, disponible actualmente en nueve idiomas, y un catálogo de ejemplos de casos en que se ha utilizado la Convención como base de la cooperación internacional en asuntos penales¹¹.

31. En su decisión 4/2 la Conferencia también pidió a la UNODC que buscara formas de apoyar a los Estados parte para superar cualesquiera obstáculos técnicos y jurídicos a la utilización de las videoconferencias. En julio de 2010 se convocará en Viena una reunión de expertos para estudiar esas cuestiones, así como las posibilidades que ofrecen las videoconferencias para la protección de testigos¹².

¹¹ El documento CTOC/COP/2010/2 contiene información detallada sobre la labor realizada por la UNODC y las actividades propuestas para promover la aplicación de las disposiciones de la Convención contra la Delincuencia Organizada relativas a la cooperación internacional.

¹² El informe de la reunión de expertos figurará en el documento de sesión CTOC/COP/2010/CRP.2.

32. Se han registrado progresos considerables en lo concerniente a la promoción de las disposiciones de la Convención relativas a la cooperación internacional. En particular, los seminarios regionales han dado oportunidades valiosas a los profesionales que se encargan de la cooperación internacional para examinar problemas comunes con sus homólogos, fortalecer las relaciones de trabajo basadas en el entendimiento mutuo y la confianza y, en varios casos, avanzar en casos pendientes concretos. Hasta ahora la financiación de esas actividades ha sido ad hoc e imprevisible, lo que dificulta la planificación adecuada de nuevas actividades. La UNODC afronta una demanda considerable de capacitación y asistencia técnica en este ámbito decisivo de la Convención y propone que se asignen fondos suficientes para realizar las actividades de seguimiento solicitadas: asistencia legislativa, elaboración de recursos para facilitar la cooperación internacional, seminarios de capacitación para los países, seminarios subregionales o interregionales, seminarios para los Estados vinculados por una corriente importante de solicitudes relacionadas (como los Estados de origen, de tránsito y de destino a lo largo de las rutas de tráfico) y seminarios exhaustivos sobre temas concretos, como el rastreo, la incautación y el decomiso de activos.

33. Como se indicó en el párrafo 20 *supra*, la UNODC elaborará un compendio de casos y prácticas óptimas para ayudar a los Estados en su lucha contra la delincuencia organizada transnacional.

VII. Fortalecimiento de la reacción de la justicia penal ante la delincuencia organizada

34. La asistencia técnica brindada por la UNODC para fortalecer la reacción de la justicia penal ante la delincuencia organizada comprende la prestación de asistencia para el establecimiento de instituciones de justicia penal justas, humanas y eficientes, en consonancia con las reglas y normas existentes en materia de prevención del delito y justicia penal, y el fortalecimiento del estado de derecho. Ambos son requisitos indispensables para la aplicación efectiva de la Convención y sus Protocolos y de todos los instrumentos relativos a la fiscalización de drogas y la delincuencia.

35. En la esfera de la prevención del delito y las reformas de la justicia penal en los países en desarrollo, los que están en transición y los que salen de conflictos, la UNODC publicó manuales y documentos normativos y prestó asistencia técnica por conducto de 44 programas en 39 países, concentrándose cada vez más en la reforma penal y las sanciones sustitutivas de la privación de libertad y la resolución y prevención de conflictos. Se crearon diversos instrumentos para facilitar la aplicación de las reglas y normas pertinentes de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal. Como parte de la publicación titulada Instrumentos de Evaluación en Justicia Penal¹³, la UNODC preparó cuatro manuales: sobre género, prevención del delito, ciencias forenses y control de fronteras. También forma parte del Grupo de Coordinación y Apoyo de las Naciones Unidas sobre el Estado de Derecho. Es la entidad rectora del Grupo sobre

¹³ La publicación se puede consultar en: <http://www.unodc.org/unodc/en/justice-and-prison-reform/Criminal-Justice-Toolkit.html>.

delincuencia organizada transnacional y tráfico y participó en la creación del sitio web de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho y del archivo de documentos conexos (www.unrol.org), así como en la elaboración de un sistema de capacitación unificada por parte de las Naciones Unidas en la esfera del estado de derecho.

36. La UNODC está ayudando a Kenya a gestionar con eficacia el proceso de profesionalización del Ministerio Público. Actualmente, en el 90% de los casos que llegan a los tribunales de primera instancia de Kenya la acusación está a cargo de fiscales dependientes de la policía porque el Ministerio Público carece de personal y de capacitación suficientes. Es contrario al concepto de la separación de poderes –distintivo de equidad en los sistemas de justicia penal– que las entidades investigadoras también ejerzan la potestad acusatoria. Por consiguiente, la UNODC ha propugnado la introducción gradual de un número suficiente de abogados fiscales del Estado y la correspondiente eliminación gradual de los fiscales dependientes de la policía, como parte de un proceso de reforma más amplio encaminado a mejorar los servicios policiales.

37. La UNODC también ha participado activamente en la formulación de una respuesta internacional al problema que plantea la piratería frente a la costa de Somalia. Un componente esencial de esa respuesta es velar por que se entregue a la justicia a los sospechosos de actos de piratería. Para combatir la piratería marítima la UNODC ha preparado un programa de efectos inmediatos en apoyo de la solución provisional del problema (imponer la ley y el orden en el mar a las embarcaciones extranjeras) mientras se invierte en la solución a largo plazo: el restablecimiento del estado de derecho en Somalia. La UNODC está prestando un apoyo considerable a los países de la región en su empeño por llevar ante la justicia a los sospechosos de actos de piratería. Ha trabajado con varios de ellos, principalmente con Kenya y Seychelles, para prestar apoyo a la policía, los tribunales, el Ministerio Público y los establecimientos penitenciarios a fin de velar por que los juicios de los sospechosos somalíes sean eficaces, eficientes y justos. La Oficina ha examinado la legislación nacional y ha colaborado con los Estados para enmendar los planes de acción, cuando ha sido necesario, en apoyo del enjuiciamiento de los sospechosos de actos de piratería; ha prestado asistencia a la fiscalía mediante capacitación y mejoras en sus dependencias; ha mejorado las instalaciones judiciales (por ejemplo, estableciendo una nueva sala para enjuiciar delitos de piratería y celebrar otros juicios importantes en Mombasa (Kenya)); ha presentado testigos en juicios; ha mejorado notablemente las condiciones de las instituciones penitenciarias y ha reducido el hacinamiento, y ha mejorado las prácticas policiales y el manejo de pruebas. Gracias a ello se han fortalecido considerablemente esas instituciones locales de justicia penal, en beneficio de todos sus usuarios. Las aptitudes adquiridas por la policía, los fiscales y el personal de los tribunales para enjuiciar casos de piratería se pueden aplicar a todos los casos y las mejoras introducidas en las instituciones penitenciarias locales benefician a todos los detenidos en ellas. Como complemento de la labor del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), la UNODC también ha iniciado un programa centrado en la reforma de las instituciones penitenciarias, la reforma legislativa y el aumento de la capacidad del Ministerio Público de Somalia¹⁴.

¹⁴ El documento CTOC/COP/2010/3 contiene información detallada sobre el programa de la UNODC de lucha contra la piratería.

38. La UNODC ha ampliado sus actividades en la esfera de la reforma penitenciaria, con un presupuesto de unos 30 millones de dólares, financiando proyectos en África (Guinea-Bissau, Nigeria, el Sudán y Uganda), el Oriente Medio (el territorio palestino ocupado) y el Asia central y meridional (Kirguistán y el Pakistán) y está preparando otros proyectos en América Latina y el Caribe. Prosiguió la ejecución del programa de gran escala sobre justicia penal en el Afganistán, que se amplió para abarcar las provincias. El objetivo del programa es fortalecer la capacidad de las instituciones judiciales permanentes para establecer un sistema de justicia penal accesible y transparente.

39. En situaciones posteriores a conflictos, la asistencia de la UNODC tiene por objeto consolidar los conocimientos técnicos especializados necesarios para hacer frente a las amenazas de la delincuencia organizada y el tráfico ilícito y crear servicios públicos básicos en el sector de la justicia. Los Estados que han salido de un conflicto, dada su fragilidad y su capacidad limitada, son especialmente vulnerables al tráfico ilícito y la delincuencia organizada. El tráfico ilícito, que tal vez haya comenzado durante el conflicto o incluso haya ayudado a mantenerlo, sigue siendo un importante factor de desestabilización después del conflicto, en el período de consolidación de la paz. Si ese problema no se resuelve, es muy probable que acarree consecuencias a largo plazo y socave el proceso de consolidación de la paz y la democracia. También puede ser un factor de vulnerabilidad en las regiones a que pertenecen los Estados en cuestión, habida cuenta de los efectos transfronterizos de la delincuencia organizada y el tráfico ilícito.

40. Por ejemplo, en el programa que se ejecuta en Guinea-Bissau, que tiene por objeto prevenir y combatir el tráfico de drogas hacia y desde ese país y a promover el estado de derecho y la administración eficaz de la justicia, se combina el fortalecimiento de los controles fronterizos, la transmisión de conocimientos técnicos especializados a la policía judicial para combatir el tráfico, y la creación de capacidad para enjuiciar y sancionar a los responsables con la prestación de apoyo a la reforma penal y medidas para ampliar el acceso a la justicia. Siguiendo ese ejemplo, se han elaborado o se están elaborando programas integrados para atender a otras situaciones posteriores a conflictos. La UNODC participa en la elaboración de un programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el estado de derecho en la República Democrática del Congo. El programa, ejecutado en principio junto con la Oficina de Prevención de Crisis y Recuperación del PNUD y la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en la República Democrática del Congo, aborda los problemas del acceso a la justicia y el mejoramiento de la práctica judicial, la integridad y la transparencia del sistema de justicia, la reforma penitenciaria y el apoyo a la policía judicial.

41. La UNODC, conjuntamente con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz y el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría y la Organización Internacional de Policía Criminal (INTERPOL), presta apoyo al Plan de Acción regional de la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO) a fin de abordar el problema cada vez mayor del tráfico de drogas y la delincuencia organizada. El programa conjunto denominado Iniciativa de la costa del África occidental se centra en las situaciones posteriores a los conflictos que atraviesa esa región con objeto de crear capacidad en las esferas de la aplicación de la ley, la ciencia forense, la gestión de fronteras, la lucha contra el blanqueo de dinero y el fortalecimiento de las instituciones de justicia penal. Ya se

ha iniciado la fase de ejecución en Côte d'Ivoire, Guinea-Bissau, Liberia y Sierra Leona. Un elemento clave del programa es la creación de dependencias especializadas en delincuencia transnacional. En ese contexto, en la Oficina Regional de la UNODC para el África Occidental y Central, con sede en Dakar, se han destacado dos efectivos de la capacidad permanente de policía del Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para ayudar en las actividades de aplicación de la ley realizadas en el marco del Plan de Acción regional de la CEDEAO.

42. En febrero de 2010 la UNODC acogió una reunión de expertos presidida por el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz para estudiar e idear un modelo de dependencia de inteligencia criminal de las Naciones Unidas que se desplegará en todas las nuevas misiones de mantenimiento de la paz de la Organización desde el comienzo. Esa dependencia garantizará que se disponga de los recursos necesarios para reunir, analizar y proponer respuestas operacionales adecuadas a la delincuencia organizada y que esos recursos se apliquen con estándares comunes. En 2009 la UNODC, junto con el Departamento de Operaciones de Mantenimiento de la Paz, publicó una versión revisada de las *Reglas de justicia penal de las Naciones Unidas para la policía de mantenimiento de la paz*. Ese manual va acompañado de un conjunto de comentarios que podrían servir de base para elaborar un módulo de capacitación destinado a los agentes de policía que vayan a ser destacados en misiones de mantenimiento de la paz. Reconociendo la amenaza que plantea la delincuencia organizada al proceso de consolidación de la paz y el restablecimiento de las instituciones democráticas en los países que salen de un conflicto, la UNODC seguirá prestando asistencia técnica adaptada a necesidades especiales a los países frágiles, vencidos y en situación de posguerra, entre otras cosas prestándoles asesoramiento normativo, integrando la represión y la prevención de la delincuencia organizada en el programa de mantenimiento de la paz y fortaleciendo los conocimientos especializados en la esfera del estado de derecho a nivel local.

VIII. Aumento de la cooperación policial y la coordinación interinstitucional

43. La adquisición de conocimientos, la transmisión de aptitudes, la aceptación de ideas nuevas y la introducción de nuevos procedimientos son elementos esenciales para apoyar la creación de capacidad de ejecutar la ley. El programa de capacitación informatizada de la UNODC, que recibió el premio “Naciones Unidas 21”, ha seguido siendo la piedra angular de la asistencia técnica prestada por la UNODC, y actualmente se están preparando 11 nuevas esferas de estudios para ese programa: decomiso de activos, tráfico ilícito de migrantes, técnicas avanzadas contra la trata de personas, integridad y ética, violencia contra las mujeres, delitos de identidad, instrucciones para los equipos de respuesta inicial en el lugar del delito, delitos contra los niños, tráfico de especies silvestres, capacitación en materia de VIH/SIDA para el personal de los servicios policiales y policía comunitaria.

44. La UNODC impartió formación a fiscales en el uso de técnicas especiales de investigación para abordar las prácticas delictivas cada vez más complejas de los

traficantes. Se convocó a grupos de expertos y se publicaron manuales sobre las prácticas actuales en materia de vigilancia electrónica¹⁵. Un grupo de trabajo elaboró directrices internacionales para los Estados que desean evaluar la amenaza planteada por las formas graves de delincuencia organizada y preparó la publicación *Guidance in the Preparation and Use of Serious and Organized Crime Threat Assessments* en cooperación con la INTERPOL.

45. Por otra parte, la UNODC ayudó a aumentar la capacidad de las fuerzas del orden para encontrar e inspeccionar contenedores de alto riesgo, que pueden utilizarse con fines ilícitos como el tráfico de drogas, armas o explosivos y la trata de personas. La Oficina ha seguido haciendo evaluaciones exhaustivas de los puertos de contenedores. Ha fomentado la cooperación entre organismos de ejecución de la ley mediante cursos prácticos y la creación de dependencias interinstitucionales de control portuario, en las que las administraciones de aduanas capacitan a agentes policiales y se intercambia de manera directa información operacional. Desde 2008 los países participantes (Cabo Verde, Costa Rica, el Ecuador, Ghana, el Pakistán, Panamá, el Senegal y Turkmenistán) han comunicado haberse incautado de aproximadamente dos toneladas de cocaína, 16 toneladas de cannabis, 150 kilogramos de heroína, 60 kilogramos de opio, 92 toneladas de precursores y 88 contenedores llenos de mercancías falsificadas. La cocaína es la sustancia más incautada (el 28% del número total de incautaciones). La capacitación impartida por la UNODC contribuyó a reforzar la capacidad de las autoridades para descubrir no solo drogas y precursores, sino también una amplia gama de mercancías ilícitas, entre ellas especies en peligro de extinción y material protegido por derechos de autor. Está previsto que la Oficina amplíe su asistencia para fiscalizar contenedores a otros 21 países.

46. Toda reacción eficaz ante la delincuencia organizada exige un análisis acertado de la información de inteligencia. La asistencia que se presta en el marco de los programas de la UNODC tiene por objeto ayudar a los Estados a hacer esa conexión esencial con el fin de fomentar la cooperación y la coordinación. En el período objeto de examen la UNODC ha ayudado a mejorar la comunicación entre los Estados en materia de análisis de inteligencia mediante iniciativas como el Centro Regional de Información y Coordinación de Asia Central, el Centro de inteligencia criminal en el Golfo y la Iniciativa de la costa del África occidental. Esas iniciativas son ejemplos de apoyo técnico que facilita directamente el intercambio de información, genera inteligencia mediante el análisis de esa información y presta apoyo directamente a las operaciones de las fuerzas del orden contra el tráfico ilícito.

47. Como parte del Pacto de Santo Domingo, la UNODC está estableciendo una red de fiscales de América Central encargados de casos de delincuencia organizada y estupefacientes, en colaboración con la Organización de los Estados Americanos y otras organizaciones regionales. Los objetivos de la red son: servir de mecanismo sostenible para determinar las necesidades y coordinar las actividades de las organizaciones regionales e internacionales, los donantes y los proveedores de asistencia técnica a fin de abordar sistémicamente esas necesidades; impartir capacitación en toda esfera relacionada con la labor de los fiscales que abordan todas las formas de delincuencia organizada y tráfico de drogas, y compartir

¹⁵ *Current Practices in Electronic Surveillance in the Investigation of Serious and Organized Crime* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: E.09.XI.19).

experiencia, buenas prácticas e información sobre los casos en curso y las tendencias en la región.

48. Por otra parte, la UNODC prestó asistencia a los Estados para abordar los vínculos entre el blanqueo de dinero y las formas graves de delincuencia organizada. La UNODC ha enviado a siete mentores y cuatro consultores a largo plazo a varias subregiones: al África meridional para mejorar los procedimientos de decomiso de bienes; al África oriental y meridional para aumentar la capacidad en materia de investigaciones financieras; al Asia sudoriental y el Asia central y el Pacífico para establecer procedimientos eficaces de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo; al África occidental para establecer regímenes amplios de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo, con especial atención a la creación y la consolidación de dependencias de inteligencia financiera, y a América Central para aumentar la capacidad de la fiscalía y la judicatura.

49. En Camboya, el Ecuador, Egipto, Kirguistán y la República Unida de Tanzania se impartieron cursos nacionales de capacitación en investigación financiera, centrándose en las aptitudes de investigación y el fomento de una estrecha relación de trabajo entre la policía y los fiscales. Se impartieron cursos regionales para analistas de las dependencias de inteligencia financiera en Viet Nam (para la región del Mekong), Burkina Faso (para el África occidental), Albania (para Europa sudoriental), Colombia (para América del Sur), la India (para el Asia meridional y el África oriental) y Marruecos (para el África septentrional) con objeto de desarrollar conocimientos y aptitudes en materia de análisis de la información financiera a fin de descubrir transacciones sospechosas relacionadas con el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Se ha utilizado el juicio simulado, instrumento práctico en que se aplica el marco jurídico de cada país, para los cursos de capacitación impartidos en la mayoría de los países de América Latina desde 2008. Esa técnica se repitió en Camboya en abril de 2010 y en Kazajstán en junio y septiembre de 2010.

50. La UNODC también apoyó el desarrollo de redes oficiosas de incautación de bienes, como la Red interinstitucional de recuperación de activos del África meridional y la red de recuperación de activos del Grupo de Acción Financiera de Sudamérica contra el Lavado de Activos (GAFISUD), para ayudar a fiscales e investigadores a identificar, localizar, embargar preventivamente, incautar, decomisar y recuperar el producto y los instrumentos del delito. En 2009 la UNODC publicó un manual en español e inglés sobre los instrumentos financieros que pueden utilizarse para blanquear dinero y financiar el terrorismo. El documento sirve de base para elaborar módulos de capacitación destinados a jueces y fiscales, así como al sector privado. Junto con el Banco Mundial, y como parte de la Iniciativa para la recuperación de activos robados, la Oficina también preparó diversas publicaciones, entre ellas, un documento normativo sobre el fortalecimiento de las medidas preventivas para personas políticamente expuestas, un manual sobre la recuperación de activos y un estudio sobre los obstáculos que se oponen a esta.

51. La asistencia para crear dependencias de inteligencia financiera conforme a lo establecido en el artículo 7 de la Convención seguirá siendo una prioridad de las actividades de asistencia técnica del Programa Mundial contra el Blanqueo de Dinero. La UNODC también seguirá trabajando para aumentar la capacidad de las instituciones nacionales de impartir formación continuada a los funcionarios

policiales y a los fiscales en la esfera de la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo. Esa labor incluye asistencia para preparar planes de estudio y módulos para las academias de policía, las escuelas de fiscales y otras instituciones nacionales de formación, así como la selección y la capacitación de expertos de los países que actúen como instructores, entre ellos, profesores de las academias de policía y especialistas operacionales, con objeto de aumentar los conocimientos especializados de los funcionarios del sistema de justicia penal en la investigación de delitos financieros complejos, en particular, la financiación del terrorismo. La labor de la UNODC en la esfera de la lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo seguirá contando con el apoyo de asesores técnicos destacados sobre el terreno para prestar asistencia especializada a largo plazo a fin de establecer y aplicar sistemas para combatir esos delitos en los respectivos países. La Oficina propone preparar actividades conjuntas de capacitación para fomentar el uso de instrumentos y técnicas de lucha contra el blanqueo de dinero y la financiación del terrorismo en la investigación de casos de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, así como en casos de piratería y tráfico de bienes culturales.

52. Conjuntamente con la Organización Mundial de Aduanas, la UNODC tiene previsto aumentar la capacidad de los organismos aduaneros y otras entidades de control de fronteras de determinados Estados para descubrir y prevenir movimientos transfronterizos ilícitos de dinero en efectivo, lo que supondría crear o mejorar sistemas y estructuras para prohibir e investigar esos movimientos, decomisar los fondos e identificar a las redes delictivas involucradas. La alianza de la Oficina con la Organización Mundial de Aduanas también tiene por objeto desarrollar la cooperación regional e internacional para intercambiar información e inteligencia y realizar de manera conjunta operaciones e investigaciones con objetos concretos.

IX. Asistencia a los Estados para elaborar programas de protección de testigos y víctimas de la delincuencia organizada transnacional

53. La aportación de pruebas por parte de los testigos es crucial para la investigación y el enjuiciamiento de delitos, especialmente en casos de delitos graves y de delincuencia organizada. La UNODC presta apoyo para elaborar y aplicar leyes, medidas y programas especiales de protección de testigos a fin de velar por la seguridad de aquellos que se encuentran en situaciones de riesgo. En agosto de 2008 la Oficina facilitó módulos sobre protección de testigos en una serie de sesiones de capacitación relativas a las víctimas y los testigos de la trata de personas que organizaron la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional y el Programa de Apoyo para Víctimas de Trata de Personas en México (Proteja), en varias ciudades de ese país, para funcionarios de la Procuraduría General de la República y la Comisión Nacional de los Derechos Humanos. También se prestó asistencia a Panamá para elaborar un módulo de protección de testigos. En septiembre de 2008 se organizó en la Argentina una conferencia internacional sobre protección de testigos encaminada a sensibilizar a los funcionarios y a la sociedad civil acerca de la importancia de adoptar un marco amplio de protección de los testigos de delitos graves, incluidas las violaciones de los derechos humanos.

54. Los días 2 y 3 de abril de 2009 se organizó en Rabat un curso práctico sobre protección de testigos y denunciadores para todos los Estados árabes, en colaboración con el programa del PNUD sobre gobernanza en la región árabe. Del 16 al 18 de noviembre de 2009 se celebró en Nairobi la primera conferencia sobre la protección de testigos para los Estados del África oriental y otros participantes africanos interesados, en la que compartieron sus conocimientos especializados representantes de la Corte Penal Internacional, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Especial para Sierra Leona. Del 26 al 28 de enero de 2010 se celebró en Atenas una conferencia regional para los Estados del Mediterráneo sobre la protección de víctimas y testigos vulnerables en el marco más amplio de la acción de las fuerzas del orden contra el tráfico ilícito de migrantes por mar. Como ya se mencionó, la UNODC ha elaborado una ley modelo sobre la protección de los testigos y un acuerdo modelo sobre cooperación internacional para la reubicación de testigos en situaciones de riesgo.

55. En Kenya, donde el enjuiciamiento de delitos graves y casos de delincuencia organizada, incluidos los casos de violencia en el período postelectoral, a menudo fracasa por falta de testigos, la UNODC ha colaborado estrechamente con el Gobierno para poner en marcha el programa nacional de protección de testigos. La Oficina prestó apoyo a ese país para la revisión de la ley conexas, que se aprobó en abril de 2010, y la redacción de reglamentaciones. El asesor experto que la UNODC envió para prestar apoyo al programa evaluó las necesidades técnicas del país, redactó procedimientos de operación uniformes para la protección de los testigos, impartió capacitación al personal del programa y a otros funcionarios, entre ellos, los encargados de velar por los derechos humanos, y organizó una visita de estudio para las autoridades de Kenya. También se realizaron evaluaciones técnicas de la capacidad nacional en Azerbaiyán, la República de Moldova y la República Unida de Tanzania. En 2010 se seguirá apoyando el programa de protección de testigos de Kenya mediante capacitación operacional para el personal recientemente contratado. Se evaluarán las necesidades técnicas de Georgia, Rwanda y Ucrania y se impartirá capacitación a funcionarios de Egipto, Jordania, Kazajstán y el Líbano en materia de protección de testigos.

56. En el período objeto de examen, el presupuesto total de las actividades de asistencia y protección a las víctimas ascendió a 30 millones de dólares, debido en gran medida al programa de habilitación de las víctimas de Sudáfrica, financiado por la Unión Europea y ejecutado por la Oficina Regional de la UNODC para el África Meridional, cuyo presupuesto total ascendió a 26 millones de dólares a lo largo de tres años. El programa tiene por objeto reforzar la capacidad institucional del Ministerio de Desarrollo Social de Sudáfrica mejorando la coordinación y la cooperación entre los departamentos públicos y las organizaciones de la sociedad civil a fin de armonizar los servicios ofrecidos a las víctimas de la delincuencia, difundir las políticas nacionales de empoderamiento de las víctimas y aumentar la capacidad de las organizaciones de la sociedad civil para actuar en esa esfera.

57. La UNODC propone reforzar la competencia jurídica y profesional y las aptitudes prácticas de los profesionales del sistema judicial y los funcionarios policiales, a fin de aumentar su capacidad de prestar apoyo y aplicar medidas de protección a las víctimas y los testigos vulnerables. Las actividades concretas de asistencia técnica correspondientes comprenderían: a) prestar asistencia legislativa; b) elaborar programas de estudio y material de consulta adaptados al contexto y las

necesidades de cada Estado; c) elaborar programas nacionales y regionales; d) facilitar una cooperación más estrecha entre las fuerzas del orden y la sociedad civil para elaborar programas de asistencia y apoyo a las víctimas y los testigos de delitos, en particular, de la trata de personas; e) formalizar redes regionales de oficinas de protección de testigos celebrando reuniones anuales para promover la cooperación y el intercambio de información a través de las fronteras; f) facilitar viajes de estudio de los funcionarios encargados de la protección de testigos a Estados que cuenten con programas eficaces, y g) promover el desarrollo de la cooperación internacional para el intercambio de testigos encarcelados cuando no se les pueda brindar protección suficiente en el Estado en que se encuentren.

58. Un mayor conocimiento y empleo de las medidas policiales, judiciales y especiales que puedan facilitarse para apoyar y proteger a las víctimas y los testigos vulnerables es un complemento de otras reformas institucionales básicas de los sistemas de justicia penal. La labor de la Corte Penal Internacional y de los tribunales internacionales demuestra que los derechos y las necesidades de las víctimas y los testigos vulnerables no deben ser algo accesorio, sino que han de formar parte integral de las estrategias de investigación y enjuiciamiento. El apoyo de la UNODC a los Estados para establecer procesos de justicia penal eficaces y eficientes, incluidos mecanismos de asistencia y protección a víctimas y testigos, es un componente necesario para garantizar la buena gobernanza.

X. Conclusiones

59. La delincuencia organizada y el narcotráfico se han convertido en grandes amenazas para la paz y la seguridad. Las redes mundiales de tráfico ilícito repercuten enormemente en la democracia y el desarrollo, en los negocios y en las finanzas, y en la seguridad humana. A la luz de las graves amenazas que plantea la delincuencia organizada, el empeño por combatirla eficazmente ha pasado a ser no solo una inversión en el desarrollo de los países, sino también en la paz y la seguridad de la comunidad internacional en su conjunto.

60. Las organizaciones delictivas han diversificado sus actividades y se han involucrado en una gama más amplia de delitos, entre ellos la trata de personas, el tráfico ilícito de migrantes, los delitos ambientales, el tráfico de bienes culturales, recursos naturales, armas y automóviles robados, el fraude, el delito cibernético y el blanqueo de dinero. Otros delitos más antiguos, como el secuestro y la piratería, atraviesan un período de resurgimiento, en tanto que las nuevas tendencias, como el comercio de medicamentos falsificados y el tráfico de órganos humanos, exigen rápidas respuestas para detener su expansión.

61. Por consiguiente, la delincuencia organizada transnacional puede manifestarse de modos muy diversos y cambiantes. Si se reprime un delito o un mercado determinado, el grupo delictivo probablemente intentará aprovechar otra oportunidad. En consecuencia, para combatir eficazmente la delincuencia organizada transnacional los Estados Miembros deben tener y aplicar todos los instrumentos jurídicos y policiales establecidos en la Convención y sus Protocolos a fin de poder responder a todas las formas de conducta delictiva y cooperar mucho más eficazmente en los planos regional e internacional.

62. Hay una necesidad urgente de aplicar un enfoque más integrado y estratégico a la cooperación multilateral para combatir la delincuencia organizada transnacional. Los programas regionales de la UNODC ofrecen a las entidades regionales, los Estados Miembros, el sistema de las Naciones Unidas y la sociedad civil una plataforma común de acción encaminada a reducir las repercusiones de las redes delictivas, el tráfico de drogas, armas y recursos naturales y la trata de personas. El enfoque regional también ayudará a evitar que los grupos delictivos organizados que actúan en los Estados frágiles amplíen su campo de acción y afecten a otros Estados.

63. Para que todos los Estados puedan reaccionar eficazmente ante la amenaza de la delincuencia organizada transnacional, se debe prestar asistencia técnica y jurídica a todos los Estados Miembros que la soliciten. Con los medios que tiene a su alcance, la UNODC procura prestar esa asistencia técnica con un enfoque estratégico y coordinado, basado en las necesidades y prioridades de los Estados receptores y elaborado mediante sus programas temáticos y regionales. Como se ha demostrado, las actividades de asistencia técnica de la UNODC también reflejan las prioridades determinadas por el Grupo de trabajo provisional de composición abierta de expertos gubernamentales sobre asistencia técnica.

64. La UNODC propone realizar, entre otras, las siguientes actividades, siempre y cuando se disponga de los fondos necesarios:

a) Prestar más asistencia para promulgar legislación contra la delincuencia organizada;

b) Impartir formación a investigadores, jueces, fiscales y otros profesionales esenciales del sistema de justicia penal sobre la aplicación de la Convención y sus Protocolos y preparar buenas prácticas destinadas a los profesionales;

c) Elaborar disposiciones modelo con comentarios para la aplicación de la Convención, que podrían organizarse en módulos;

d) Intensificar las investigaciones y análisis jurídicos relativos a diversas formas de delincuencia grave no previstas expresamente en la Convención y sus Protocolos;

e) Prestar asistencia a título individual a los Estados para preparar sus informes de autoevaluación sobre la aplicación de la Convención y sus Protocolos;

f) Prestar asistencia para obtener y utilizar programas informáticos de análisis de la delincuencia organizada, en particular a los países en desarrollo;

g) Fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales de impartir capacitación a los oficiales de policía y los fiscales en materia de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo;

h) Reforzar la competencia jurídica y profesional y las aptitudes prácticas de los profesionales del sistema judicial y la policía, a fin de aumentar su capacidad de prestar apoyo y brindar medidas de protección a las víctimas de delitos y testigos vulnerables.